

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en la cuestión de ilegalidad 3/2005, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante mediante auto de fecha quince de noviembre de dos mil cinco planteo cuestión de ilegalidad respecto de la Disposición 7.ª, apartado 2, párrafo tercero de la Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la Disposición Transitoria Tercera del RD 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Desestimar la cuestión de ilegalidad suscitada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Alicante con relación a la Disposición 7.ª, apartado 2, párrafo tercero de la Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero. Sin imposición de costas.

Al notificarse la presente sentencia se hará la indicación de recurso que previene el art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de junio del Poder Judicial. Firme la presente procedáse de conformidad con el fundamento jurídico segundo "in fine".

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Madrid, 8 de enero de 2007.—Doña Julia Enrique Fabián, Secretaria Judicial.—1.816.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal concurso abreviado número 104/2006 referente al concursado Galimobel, S. L., se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día 11 de enero el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, elaborado por la administración concursal.

Segundo.—El deudor y los acreedores pueden, en el plazo de quince días, computados desde la fecha en que ha quedado de manifiesto el Plan, formular observaciones y modificaciones al mismo.

Lugo, 11 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—2.761.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado, con número 1159/2006, se sigue procedimiento sobre extravío del pagaré

número 8484632-4, por importe de 61.636,54 euros, vencimiento 30 de junio de 2006, librado por Inaltia Grupo Empresarial, S. L., iniciado por denuncia de Banco Español de Crédito, S. A., que fue tenedor de dicho título en virtud de cesión de su cliente Targeting de Comunicación, S. L., siendo desposeído de él por extravío. Por auto de esta fecha se acordó publicar la denuncia fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 9 de enero de 2007.—2.763.

MURCIA

Doña Paloma Hernandez Jimenez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 759/06 se sigue a instancia de Carmen Céspedes Iche, representada por el procurador Sr. De Vicente y Villena, expediente para la declaración de fallecimiento de don Tomás Iche García, natural de Murcia, vecino de Murcia, de más de 80 años de edad, quien al parecer se ausentó de su último domicilio supuestamente en Murcia, no teniéndose de él noticias desde antes de 1-09-1954, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Murcia, 22 de septiembre de 2006.—El/La Secretaria.—1.795.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 267/06 referente al deudor Muebles José Esnal, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 9 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—2.727.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 310/06, por auto de fecha 4 de enero de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Fabricante de Artículos Metálicos, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en calle Notario Etxagibel, número 3, Barrio Musakola, 20500 Arrasate (Guipúzcoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mondragón.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 4 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial.—2.729.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 664/2006, por auto de fecha de 10 de enero de 2007, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil, «Intuitive, S. L.», con domicilio en la Calle Pollensa, número 2, Edificio Apolo, Oficina 14, planta 1.ª, de Las Rozas (Madrid), 28230, siendo, además, el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid (artículo 23.1 de la LC).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 10 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—2.762.